
	POLITICAS SARLAFT		
	Código: SA-OT-02	Versión: 01	F.A:21/06/2019



POLITICAS SARLAFT PARA ENTIDADES VIGILADAS POR LA S.E.S.

Elaborado Por: Comité SARLAFT	Revisado Por: Consejo de Administración	Aprobado Por: Consejo de Administración	Copia Controlada	SI	X
			Copia No Controlada	SI	

	POLITICAS SARLAFT		
	Código: SA-OT-02	Versión: 01	F.A:21/06/2019

Políticas: Son los lineamientos generales que adopta La COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD, COOMUNIDAD, en relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT.

Todas las políticas que están contempladas en este manual buscan la articulación y sinergias de todas las áreas operativas, administrativas y misionales para que propendan por la mitigación de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-LA/FT, en cumplimiento de la circular externa 014 de Diciembre 12 de 2018 emanada de la Superintendencia de Economía Solidaria.


1. Política general del SARLAFT

La COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD, COOMUNIDAD, establece como marco general para la aplicación del SARLAFT, las actividades de créditos de libre inversión y para estudio, interrelación con los asociados, proveedores de servicios y convenios, y en particular las actividades para la colocación en el mercado de los productos actuales y el desarrollo de nuevos productos, el mercado donde se desarrollan las actividades y la jurisdicción geográfica de influencia de nuestra Institución.

2. Política de responsabilidades frente al SARLAFT

El Representante Legal, Consejo de Administración, los diferentes órganos de control, el Oficial de Cumplimiento y cada uno de los funcionarios de La COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD, COOMUNIDAD, , serán responsables por implementar iniciativas estratégicas para sensibilizar toda la estructura organizacional en lo relacionado con el gran flagelo del LA/FT, para que se apliquen los reglamentos internos relacionados con LAFT, los procedimientos diseñados, las señales de alerta definidas y mitigar los riesgos asociados a las características de la Institución. Estas acciones deberán permitir mitigar el riesgo de LAFT y evitar que se materialicen sus consecuencias, además cada uno de los integrantes de la Entidad solidaria deberán aportar al desarrollo de la cultura institucional en relación con LA/FT.

Elaborado Por: Comité SARLAFT	Revisado Por: Consejo de Administración	Aprobado Por: Consejo de Administración	Copia Controlada	SI	X
			Copia No Controlada	SI	

	POLITICAS SARLAFT		
	Código: SA-OT-02	Versión: 01	F.A:21/06/2019

3. Política de debida diligencia para el conocimiento de terceros

Constituye una obligación especial de la Alta Administración que antes de iniciar una relación comercial y/o contractual de manera permanente con los asociados, proveedores y contratistas, se deben aplicar las instrucciones de debida diligencia contempladas en la circular Externa 014 de Diciembre 12 de 2018 emanada de la Superintendencia de Economía Solidaria. Anualmente La COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD, COOMUNIDAD,, deberá actualizar la información de conocimiento de todos sus asociados, proveedores y contratistas, incluyendo la consulta y validación de los mismos en las principales listas nacionales e internacionales restrictivas y vinculantes para Colombia.


4. Política de vigilancia para Personas Expuestas Públicamente – PEP’s que tengan relaciones contractuales con LA COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD, COOMUNIDAD, .

Para efectos de establecer relaciones contractuales, comerciales y/o la realización de convenios con personas identificadas como Personas Expuestas Públicamente PEP’s, las áreas responsables de la vinculación de terceros de La COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD, COOMUNIDAD, involucradas en estos procesos, deberán aplicar los protocolos de debida diligencia y dar riguroso cumplimiento al conocimiento integral de estas personas, conocer el origen lícito de los recursos a comprometer y de la autorización para negociar o contratar otorgada por el órgano oficial competente. Finalmente en lo posible, la negociación deberá ser aprobada por una instancia superior al interior de la Institución.

5. Política de cumplimiento de los requerimientos de las autoridades competentes.

Se constituye en una obligación especial de la alta dirección y de todos los funcionarios de La COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD, COOMUNIDAD, colaborar adecuada y oportunamente con las autoridades en la prevención y control de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo - LAFT, entre otras, atendiendo de forma estricta y objetiva todos los requerimientos que soliciten a la COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD, COOMUNIDAD, , especialmente la Superintendencia de Economía Solidaria.

Elaborado Por: Comité SARLAFT	Revisado Por: Consejo de Administración	Aprobado Por: Consejo de Administración	Copia Controlada	SI	X
			Copia No Controlada	SI	

	POLITICAS SARLAFT		
	Código: SA-OT-02	Versión: 01	F.A:21/06/2019

6. Política para levantar reserva bancaria

La COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD, COOMUNIDAD, tendrá disponible la información bancaria, cambiaria, bursátil y tributaria sin ningún tipo de reserva para las solicitudes que en este sentido le eleve la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF, de acuerdo con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1121 de 2006 y en la Ley 1621 de 2013, o las que las modifiquen, sustituyan, aclaren o adicionen.

7. Política para la reserva de la información recaudada sobre LAFT

Los colaboradores implicados en la detección y reporte de operaciones Sospechosas que se hayan intentado o se hayan materializado en La COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD, COOMUNIDAD, y que fueron informadas a la Unidad de información y Análisis Financiero UIAF, deberán ser guardadas con absoluta reserva.


8. Política de conflictos de interés

Si algún funcionario de La COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD, COOMUNIDAD, se enfrentase a conflictos de interés relacionados con el sistema de Administración de riesgo de LAFT, deberá darle a conocer tal situación a su superior jerárquico inmediato, declararse impedido, apartarse de la toma de decisiones y permitir que su superior jerárquico tome las decisiones pertinentes.

9. Política para imponer sanciones:

El Representante Legal de La COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD, COOMUNIDAD, se encuentra facultado para que determine las sanciones que impondrá a los funcionarios por el incumplimiento, desacato y omisión de las políticas, los procedimientos y controles establecidos en el Sistema de Administración del Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y el Código de ética y buen gobierno y será considerado como una violación grave de las obligaciones de los funcionarios. Todo lo anterior sin menoscabo, de las demás sanciones que por ley le correspondan al incumplido.

Elaborado Por: Comité SARLAFT	Revisado Por: Consejo de Administración	Aprobado Por: Consejo de Administración	Copia Controlada	SI	X
			Copia No Controlada	SI	

	POLITICAS SARLAFT		
	Código: SA-OT-02	Versión: 01	F.A:21/06/2019

10. Política de desarrollo de cultura institucional de Prevención y Control de Lavado de activos y financiación del terrorismo LA/FT.

La alta Dirección y las áreas administrativas se deben comprometer en crear, desarrollar y fortalecer una cultura organizacional orientada a anticipar y gestionar los riesgos de LA/FT de La COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD, COOMUNIDAD, y a crear en los empleados una cultura de autocontrol, mediante habilidades en la identificación y valoración de riesgos operativos, legales, jurídicos, de contagio y reputacionales a los cuales puede verse expuesta la organización y su recurso humano, por lo cual, estos temas serán prioritarios en los procesos de formación del talento humano.

11. Política de grado de aportación de los funcionarios al Oficial de Cumplimiento:

Todas las sucursales y aliados estratégicos para la recaudación de la cartera de La COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD, COOMUNIDAD, deberán reportar las operaciones inusuales, intentadas y sospechosas acatando las políticas institucionales y utilizando los canales corporativos de comunicación.


De igual manera, todos los funcionarios de La COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD, COOMUNIDAD, tienen un grado de responsabilidad con el desarrollo e implementación permanente del SARLAFT, para ello deberán comunicarse con el Oficial de Cumplimiento para informarle de factores de riesgo y operaciones inusuales que puedan estar presentándose en sus áreas de desempeño y que puedan eventualmente constituirse en operaciones sospechosas.

Los responsables de ejecutar procesos y procedimientos relacionados con el SARLAFT deberán enviar reportes físicos mensuales al Oficial de cumplimiento y cualquier inquietud que se presente sobre los asociados, proveedores, personas PES's, contratistas, y funcionarios lo deberán realizar por escrito y debidamente documentado.

12. Política de alcanzar los objetivos y resultados del SARLAFT

La COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD, COOMUNIDAD, independientemente de sus objetivos comerciales, ANTEPONDRÁ a éstos, los postulados, políticas y procedimientos para alcanzar los objetivos y resultados del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT.

Elaborado Por: Comité SARLAFT	Revisado Por: Consejo de Administración	Aprobado Por: Consejo de Administración	Copia Controlada	SI	X
			Copia No Controlada	SI	

	POLITICAS SARLAFT		
	Código: SA-OT-02	Versión: 01	F.A:21/06/2019

13. Política de la obligación de consulta a las listas restrictivas

De acuerdo con el Derecho internacional La COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD, COOMUNIDAD,, consultará a todos los asociados. Proveedores, contratistas y funcionarios en las listas restrictivas vinculantes para Colombia y reportará a la UIAF cualquier coincidencia que resulte en dichas listas de los asociados, proveedores, contratistas y funcionarios.

14. Política de Conservación de Documentos:

Los documentos y registros relacionados con el cumplimiento de las normas sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo se conservarán dentro del archivo de gestión del Sistema de Administración de Riesgo SARLAFT y deberán permanecer disponibles de manera permanente para que puedan ser consultados por los organismos de control, en especial de la Superintendencia de Economía Solidaria.

15. Política de manejo de efectivo en las transacciones con los asociados:

La **COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD, COOMUNIDAD**, establece en cumplimiento de la normatividad y disposiciones legales vigentes, la obligación de declarar el origen de fondos para las transacciones individuales en efectivo iguales o superiores a diez millones de pesos (\$10.000.000) que realicen sus asociados por concepto de pago de obligaciones, aportes, normalización de cartera, entre otras.

Para lo anterior, se establece el Formato Declaración de Origen de Fondos, el cual debe diligenciarse al momento de realizar la operación en efectivo por el asociado o su representante.

El personal responsable del recaudo del dinero debe verificar el adecuado diligenciamiento del formato y dejar constancia de la revisión.

Por compromiso institucional el Consejo de Administración se abstiene de exonerar asociados para el reporte de manejo de dinero en efectivo.

Elaborado Por: Comité SARLAFT	Revisado Por: Consejo de Administración	Aprobado Por: Consejo de Administración	Copia Controlada	SI	X
			Copia No Controlada	SI	